

REF: APRUEBA CONVENIO Y ENTREGA RECURSOS SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

CURACO DE VELEZ, 16 de Agosto de 2016.

VISTOS:

El Acuerdo N° 133 aprobado en el Acta Ordinaria N° 22 de fecha 09 de Agosto de 2016 del Concejo Municipal. El Convenio de Subvención Municipal de fecha 16.08.16 del “Sindicato de Trabajadores Independientes y Pescadores Artesanales y ramas similares”. El Decreto Municipal N° 29 de fecha 08.01.16 que aprueba el Reglamento Subvención Municipal 2016. Lo establecido en el D.F.L. N° 1 – 19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO MUNICIPAL N° 1277



1. **APRUEBESE**, el Convenio de Subvención Municipal de fecha 16 de Agosto de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el “Sindicato de Trabajadores Independientes y Pescadores Artesanales y ramas similares”.
2. **CONCEDASE**, Subvención Municipal año 2016, a la Institución que se indica y por el monto que se detalla:

NOMBRE ORGANIZACION	PROYECTO	RUT	APORTE SUBVENCIÓN	APORTE ORGANIZACIÓN
“Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y ramas similares”.	Traslado de dirigentes a mesa provincial de pescadores.	75.280.000-6	\$350.000.-	\$50.000.-

3. La Institución beneficiada deberá entregar rendición de cuenta por los fondos recibidos a más tardar el 31 de Diciembre de 2016.
4. **IMPUTESE**, el presente gasto al **Subt, 24 Items 01, Asig 005 “Otras Personas Jurídicas Privadas”**, del presupuesto de egresos ordinarios del presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CONVENIO DE SUBVENCION ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ Y SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y PESCADORES ARTESANALES y RAMAS SIMILARES

En Curaco de Vélez, a 16 de Agosto de 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez**, Rut: 69.231.000-4, representada por su Alcalde Sr. **Luis Curumilla Sotomayor**, Cédula de identidad N° 6.112.900-6, ambos domiciliados en Gabriela Mistral N°10 de esta Comuna y el **Sindicato de Trab. Indep. Pescadores Artesanales y Ramas similares**, Rut: 75.280.000-6, representada por su Presidente el Sr. **Abraham Paredes Zúñiga**, Cédula de identidad N° 10.219.156-7, con domicilio en el Sector de Palqui, se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Consejo N° 133, suscrito en la sesión ordinaria N°22 del 09 de Agosto de 2016, se otorga una subvención de de \$350.000 al Sindicato de Pescadores de Palqui

SEGUNDO: El Sindicato de pescadores de Palqui se compromete a destinar su Subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, esto es Traslado de Dirigentes a la mesa Provincial de Pescadores en Castro, según la siguiente tabla de gastos:

ITEM	VALOR TOTAL
16 traslado desde Palqui a Castro a reunión mesa Provincial	\$400.000
TOTAL	\$400.000
Aporte Subvención	\$350.000
Aporte Organización	\$50.000



ILUSTRE MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

TERCERO: El Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, se obliga a rendir los gastos realizados a la Dirección de Control del Municipio, acompañado de sus respectivas facturas y según los ítems establecidos en el formulario de solicitud de Subvención, a más tardar el 31 de Diciembre de 2016, previo informe del Departamento de Organizaciones Comunitarias.

CUARTO: Una vez entregado la Subvención se procederá a supervisar en terreno la ejecución de lo solicitado según fecha estipulada en el formulario de presentación del proyecto siendo para esta institución el día 15 de Diciembre del presente año; a través de la Dirección de Obras Municipales y/o la Dirección de Desarrollo Comunitario según corresponda el detalle del proyecto.

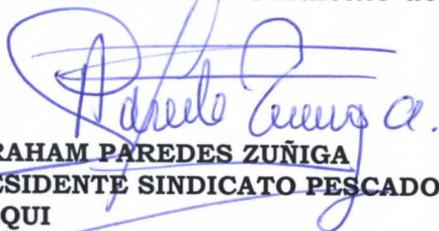
QUINTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario velará por el fiel cumplimiento del objeto de la materia de la Subvención, debiendo informar al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio sobre la ejecución del proyecto.

SEXTO: En relación al monto del aporte de la organización deberá justificarse en la rendición de cuentas respectiva de la ejecución del proyecto ingresada al Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **Sindicato de Pescadores de Palqui** del presente convenio por el cual se otorga la Subvención para la ejecución de sus actividades según el punto segundo de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las acciones legales que faculte la Ley.

OCTAVO: Las partes fijan domicilio en la Comuna de Curaco de Vélez y se someten a la competencia de los Tribunales de jurisprudencia correspondiente.

NOVENO: El presente convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando al Sr. Abraham Paredes Zúñiga en representación del Sindicato de Pescadores de Palqui.


ABRAHAM PAREDES ZUÑIGA
PRESIDENTE SINDICATO PESCADORES
PALQUI




LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE